



FONDOS
INTERNACIONALES DE
INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 7 del orden del día	IOPC/OCT09/7/1/2	
Original: INGLÉS	29 de septiembre de 2009	
Asamblea del Fondo de 1992	92A14	•
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC46	
Asamblea del Fondo Complementario	SA5	
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC24	

CUESTIONES DE LA SECRETARÍA

PRÁCTICAS EN LA SECRETARÍA

Nota del Director

Resumen:	<p>La Secretaría del Fondo de 1992 recibe, de vez en cuando, solicitudes de internados de prácticas de personas y de Estados Miembros.</p> <p>A la luz de las solicitudes de Estados Miembros y una intervención en la sesión de octubre de 2008 de la Asamblea del Fondo de 1992 sugiriendo que el Director estudiara la posibilidad de utilizar el Programa de Profesionales Asociados de las Naciones Unidas (APO) o el Programa de Expertos Asociados, el Director ha estudiado si sería posible y deseable que la Secretaría accediera a las solicitudes de prácticas y/o utilizase el Programa APO.</p> <p>A consecuencia de este estudio, el Director propone que se desarrolle e introduzca un programa apropiado de prácticas.</p>
Medida que se ha de adoptar:	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992:</u></p> <p>Estudiar la posibilidad de introducir un programa de prácticas.</p>

1 Antecedentes

- 1.1 La Secretaría del Fondo de 1992 recibe, de vez en cuando, solicitudes de internados de prácticas de personas y de Estados Miembros. Esas solicitudes no son nuevas; se han recibido durante muchos años. Pero hasta ahora la Secretaría no ha podido acceder a ninguna de las solicitudes recibidas, y tampoco los órganos rectores de la Organización se lo han encargado nunca al Director, ni investigar las posibilidades de montar un servicio o programa de prácticas.
- 1.2 La Secretaría de los FIDAC siempre ha intentado, en la medida de lo posible, acceder a los deseos de los Estados Miembros y desde luego continuará haciéndolo. Respondiendo a los deseos de los Estados Miembros de estar mejor informados de las operaciones diarias de los Fondos, de tener buenas relaciones de trabajo con ellos y de contar con formación facilitada a nacionales clave responsables de la respuesta a los derrames de hidrocarburos, durante muchos años la Secretaría ha organizado y participado en numerosos seminarios y talleres de tramitación de reclamaciones y continuará haciéndolo en la medida de lo posible.
- 1.3 En la 13ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, celebrada en octubre de 2008, en el contexto de un debate sobre el documento 92FUND/A.13/14/Rev.1 acerca de las Cuestiones relativas a la Secretaría, una delegación propuso al Director de que considere utilizar el Programa de Profesionales Asociados (APO) o el Programa de Expertos Asociados (documento 92FUND/A.13/25, párrafo 16.14).

- 1.4 A la luz de las solicitudes de Estados Miembros y la intervención en la 13ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992 arriba esbozada, el Director ha estudiado si sería posible y deseable que la Secretaría accediera a las solicitudes de prácticas y/o utilizase el Programa APO.
- 1.5 En vista de la estrecha relación entre los FIDAC y la Organización Marítima Internacional (OMI), tanto históricamente como en relación con sus actividades diarias, el estudio del Director se ha concentrado principalmente en los programas disponibles en el seno de la OMI. En ésta funciona un Programa de Pasantías y además participa en el Programa de Profesionales Asociados (APO) de las Naciones Unidas.

2 Examen de los programas disponibles en la OMI y otras organizaciones intergubernamentales con sede en Londres

- 2.1 El Programa de Pasantías de la OMI está abierto a estudiantes que trabajan para sus Masters o doctorado. El Programa dura de dos semanas a tres meses y no tiene como finalidad conseguir experiencia de trabajo. El Programa de Pasantías es para estudiantes que desean hacer investigación sobre las actividades de la Organización con el fin principal de redactar su tesis o adelantar en su propia investigación. La aceptación de estudiantes para ser adjuntos de pasantía en la sede de la OMI está supeditada al claro entendimiento de que su estancia no conllevará consecuencias financieras, obligaciones legales o responsabilidades para la OMI. La información sobre el Programa de Pasantías de la OMI está disponible en su sitio web (www.imo.org).
- 2.2 El Programa APO ofrece a los candidatos una oportunidad para participar en los trabajos de la Organización y llevar a cabo tareas relacionadas con la labor de la Secretaría de la OMI. El plan APO es para pasantías de un periodo de uno a dos años. El APO es costeado por la Organización por la duración del nombramiento y está supeditado al Reglamento del Personal de la Organización como en el caso de cualquier otro funcionario internacional. El Gobierno patrocinador es responsable del reembolso a la Organización de todos los costes en relación con el nombramiento del APO.
- 2.3 Hasta donde es consciente el Director, otras organizaciones intergubernamentales con sede en Londres que tienen una Secretaría de tamaño similar al de los Fondos no ofrecen programas de pasantías, si bien unas cuantas han ofrecido oportunidades para estudiantes o profesionales que trabajen en proyectos basados en investigación. No se trata de programas de pasantías formales y guardan relación principalmente con organizaciones que se ocupan de productos básicos, que no son comparables a los FIDAC.

3 Análisis del Director

- 3.1 La Secretaría de los FIDAC es, para todos los fines prácticos, un órgano administrativo con un mandato específico de administrar el Convenio del Fondo de 1992. Respecto a las tareas fundamentales de los FIDAC, la labor de la Secretaría es en muchos aspectos similar a la de administrar una compañía de seguros. El resto de las tareas realizadas en la Secretaría es en esencia de naturaleza administrativa, necesaria para el funcionamiento de los FIDAC como organización intergubernamental independiente.
- 3.2 Para las personas interesadas en realizar investigación sobre las operaciones de los FIDAC, está fácilmente disponible información en el sitio web de los FIDAC y en el Servidor de Documentos, que tiene todos los documentos presentados a las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC. Una fuente adicional de información para el futuro será la base de datos de las Actas de las Decisiones, una vez que está disponible al público. Por consiguiente, en la medida en que existen oportunidades para que las personas realicen investigaciones cualesquiera sobre las operaciones de los FIDAC, es difícil ver por qué sería esencial realizar esa investigación dentro de las oficinas de los Fondos.

- 3.3 La Secretaría, cuando con ella se ponen en contacto estudiantes o jóvenes profesionales que realizan trabajos de investigación, sigue la práctica de ayudarles explicando los criterios y prácticas de los FIDAC y facilitando orientación sobre dónde encontrar la información requerida para su investigación. Ello está en armonía con el enfoque generalmente adoptado por la Secretaría respecto a las solicitudes de información sobre los FIDAC y sus operaciones.
- 3.4 El programa APO podría brindar una oportunidad para que los profesionales de hecho contribuyan a la labor de la Secretaría y así obtener experiencia de los FIDAC y sus operaciones, ya que la persona pasaría un tiempo considerable participando en el trabajo real de la Secretaría. Existen, sin embargo, en opinión del Director, otros problemas potencialmente asociados con tal programa en el caso de los FIDAC.
- 3.5 Contrariamente a la OMI, que es predominantemente una organización que fija normas, los FIDAC tratan de considerables intereses financieros, y muchos aspectos de la labor de la Secretaría son de naturaleza sensible y confidencial, en particular los que tienen relación con las tareas fundamentales de la organización: tramitación y evaluación de reclamaciones, así como informes sobre hidrocarburos y contribuciones. Podría cuestionarse, por tanto, si la participación en tales cuestiones por un APO, presentado para un puesto en la Secretaría por un Estado Miembro por un tiempo limitado y enteramente financiado por ese Estado Miembro, pudiera suscitar cuestiones concernientes a la completa independencia requerida del personal de los FIDAC, en particular en relación con siniestros importantes.
- 3.6 Realizar bien las funciones fundamentales de los FIDAC requiere años de experiencia y un grado de continuidad sustancial, ya que la tramitación y evaluación de reclamaciones respecto a un siniestro puede continuar por una serie de años, y por consiguiente se sientan precedentes continuamente, abarcando varios siniestros a lo largo de los años, en una serie de Estados Miembros. Recibir personal que carece de la experiencia suficiente y requiere formación y supervisión intensiva en la organización, en periodos relativamente cortos, tiene el potencial de poner en peligro la integridad de la labor de la organización. El personal permanente, en particular el que trabaja en la tramitación y evaluación de reclamaciones, tendrá limitadas posibilidades para supervisar/ser mentor del personal temporal. A pesar de la laudable idea del plan APO, el tiempo empleado para supervisar/ser mentor del APO en una Secretaría pequeña inevitablemente irá en detrimento del tiempo que se puede emplear en las tareas fundamentales de la Organización. Es importante observar que a este respecto la Organización ya es criticada, periódicamente, por los Estados Miembros involucrados en siniestros importantes de contaminación por hidrocarburos, por la velocidad a la que se evalúan y pagan las reclamaciones. También es importante observar que la Secretaría está actualmente tratando de ocuparse del volumen de trabajo causado por los problemas abordados en el documento IOPC/OCT09/4/2 sobre procedimientos para la evaluación de un gran número de reclamaciones por cuantías relativamente pequeñas.
- 3.7 Si bien se reconoce que los conocimientos y experiencia profesional de un APO podrían enriquecer a la Secretaría y sus operaciones, debe tenerse en cuenta que la Secretaría es pequeña y que las funciones dentro de ella son altamente especializadas. Es más, la mayor parte de la Secretaría se dedica a trabajos administrativos relacionados con el hecho de que los Fondos son organizaciones intergubernamentales autónomas e independientes, que por tanto necesitan cubrir una serie de funciones administrativas clave dentro de la organización. Como es probable que los Estados Miembros estarán sobre todo interesados en que un APO participe en lo que se podría considerar como la actividad fundamental de los Fondos, es decir la tramitación y evaluación de reclamaciones, ha de tenerse en cuenta que el personal dedicado a esa actividad solo es una pequeña minoría de la Secretaría. Consideraciones como el tamaño y centro de actividad de la organización son mucho menos apremiantes en el caso de la OMI, que tiene un personal unas diez veces el número del de los Fondos.
- 3.8 Por las razones arriba expuestas, el Director considera que el plan APO no sería apropiado para la Secretaría de los Fondos.

4 Propuesta del Director

En vista del continuo interés por la labor de los Fondos, el Director propone que se desarrolle e introduzca un programa apropiado de prácticas, y que él comunicará los detalles de dicho programa en la próxima sesión de la Asamblea del Fondo de 1992. Constituye intención suya explorar las posibilidades de cooperar, en el contexto del programa de prácticas del Fondo de 1992, con organizaciones con las que el Fondo está estrechamente asociado y tiene contactos regulares. De esa manera, puede brindarse al programa una perspectiva más amplia que la de los FIDAC solamente, y los pasantes tendrían la oportunidad de conocer todos los aspectos del funcionamiento del régimen internacional de responsabilidad e indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos.

5 Medida que se ha de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992:

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a:

- a) Tomar nota de la información que consta en este documento; y
 - b) estudiar la posibilidad de introducir un programa de prácticas.
-